

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

*OFICINA DE COMPRAS*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N° 28/2019

**OBJETO:** CONCESIÓN PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN GENERAL, EXPLOTACIÓN Y REFACCION DE LA SALA DE CHACINADOS DE AGUSTIN ROCA

Legajo N°

0

Fecha de apertura: Martes 29 de Julio de 2019

Hora: 10:00 horas

**LICITACION PUBLICA Nro.28/2019****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****CONCESIÓN PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN GENERAL, EXPLOTACIÓN Y REFACCION DE LA SALA DE CHACINADOS DE AGUSTIN ROCA**

**ARTÍCULO 1ro: Objeto de la Licitación.** Este llamado tiene por objeto “**Concesión para el uso, administración general, explotación y refacción de la Sala de Chacinados de Agustín Roca**”.

El terreno donde se ubica la Sala de Chacinados, se sitúa catastralmente en la Circunscripción VIII, Sección B, quinta 9 Partida N° 2024, localizado en zona RI de acuerdo al Código Urbano Ambiental aprobado por la Ordenanza N° 4516/03 convalidado por Decreto Provincial N° 2665/04 correspondiendo a "Zona E" según capítulo II art. 40° del Decreto 1741/96 reglamentario de la Ley 11459/93, cumpliendo con los requisitos de distancias mínimas a núcleos poblacionales establecidos en el mismo, y estando permitido en la zona el desarrollo de la actividad. La superficie efectiva a ceder es de 5040 m2 según plano adjunto.-

La Concesión que comprende esta Licitación será regida por lo normado en el presente Pliego. En todo lo no previsto se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 9768/56 y sus modificaciones), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para Municipalidades, Ley Provincial Sanitaria de Carnes Nro. 11.123 y modificatoria 11306, sus Decretos Reglamentarios N° 2683/93 y 2464/97, y Ordenanzas Generales que resulten de aplicación en tanto y en cuanto no se opongan a este Pliego.

**ARTÍCULO 2do: Terminología.** A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y toda otra documentación, las palabra y expresiones utilizadas en el presente, tienen el siguiente significado:

Oferentes: Son los proponentes que han formulado ofertas.

Propuestas: Son las propuestas presentadas.

Adjudicatario: Es la propuesta que ha sido aceptada por acta formal de la Administración Municipal.

Especificaciones técnicas: Son las disposiciones que describen las características y modalidades de ampliación y explotación licitada.

Circular: Es la comunicación escrita y formal, cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica aclaraciones o modificaciones del llamado a Licitación Pública. Sin perjuicio de la remisión de las circulares al domicilio indicado en el recibo de adquisición de pliego, las circulares se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura del Sobre Nro. 1, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.

**ARTÍCULO 3ro: Apertura de las propuestas.** El día 29 de Julio, a las 10 horas, indefectiblemente, y sin tolerancia alguna de horario, o el día hábil inmediato a la misma hora, si aquel fuera declarado feriado o asueto administrativo, en la Oficina de Compras de esta Municipalidad, en cuya dependencia se recibirán las propuestas, se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados, funcionarios municipales y público asistente, labrándose acta y dejándose constancia de las presentaciones y documentando las observaciones que los proponentes creyeren oportuno formular, todo ello en el acto citado.-

.....  
Firma y Sello Oferente

**ARTÍCULO 4to: Valor de los Pliegos.** Los pliegos del llamado a licitación Pública se podrán adquirir en la Oficina de Compras, en horario administrativo desde el día Once (11) de Julio y hasta el día Veintiséis (26) de Julio de 2019 inclusive y su precio se fija en la suma de PESOS: DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$2000,00.-).

**ARTÍCULO 5to: Plazos.** Los plazos que se establecen como plazo de Concesión es de un período de Cinco (5) años o 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha de acta de inicio. Se deja establecido que, vencido el plazo de la concesión, el mismo podrá ser prorrogado por acuerdo de partes por un nuevo periodo de Dos años (02) o Veinticuatro (24) meses. Vencido el período, el concesionario deberá entregar el bien en perfectas condiciones y toda refacción, modificación o mejoras que se hubiese realizado pasarán a ser de Dominio Municipal sin gozar derecho alguno de adjudicatario por todo lo ejecutado.

**ARTÍCULO 6to: Cómputo de plazos.** A los efectos del encuadramiento a las condiciones que rigen la concesión, se establece como ejercicio anual de la explotación, el período de doce (12) meses, comprendido entre la firma de acta de inicio y los doce meses posteriores, cualquiera sea la fecha de adjudicación.

**ARTÍCULO 7mo: Domicilio Legal.** Los oferentes deberán fijar domicilio legal dentro de la ciudad de Junín, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen.

**ARTÍCULO 8vo: Jurisdicción ordinaria.** Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero.

**ARTÍCULO 9no: Documentación.** La constituye el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley 6769/58) y sus Modificaciones y Ampliatorias.- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- Supletoriamente: la Ley 6021 – texto ordenado en sus partes pertinentes, Ley Provincial Nro 10.510, Ley Provincial Sanitaria de Carnes Nro. 11.123 y modificatoria 11306, sus Decretos Reglamentarios N° 2683/93 y 2464/97, y Ordenanzas Generales que resulten de aplicación y toda legislación general y/o especial compatible y aplicable a la naturaleza de la presente licitación.

**ARTÍCULO 10mo: Oferentes.** La Municipalidad recibirá las propuestas de quienes posean antecedentes y recursos financieros para la ejecución del objeto del presente llamado a licitación. Podrán ser oferentes en esta licitación, personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscriptas por ante el organismo de contralor pertinente. El plazo de duración de las sociedades oferentes no podrá ser inferior al período del contrato.

**ARTÍCULO 11ro: Inhabilidades.** No podrán presentarse como oferentes a esta Licitación:

- a) Los deudores de la Municipalidad por actividades y/o bienes declarados por la oferente en el ámbito del Partido.
- b) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
- c) Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción, violación a la Ley Sanitaria de Carnes N° 11.123 mientras no se encuentren rehabilitados.

.....  
Firma y Sello Oferente

- d) En caso de sociedades, cuando se haya producido la violación a la Ley Sanitaria de Carnes N° 11.123, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del Directorio, socios y/o administradores.
- e) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- f) Los inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas de la Licitación civil o comercial.
- g) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, el municipio podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Junín por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la concesión con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y/o de Contrato, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-

#### **ARTÍCULO 12do: Presentación de las propuestas:**

##### **Sobre N°1**

- 1) Fijación de domicilio especial al sólo efecto de la Licitación, en el Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta su domicilio real. Anexo III ó IV según corresponda.
- 2) Acompañar recibo de adquisición del pliego.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en cada una de sus hojas.
- 4) Acompañar DD.JJ. con manifestación de no estar comprendido dentro de las inhabilitaciones del art. 11°. (Anexo VII).
- 5) Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- 6) Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos (ARBA).
- 7) Agregar copia estado contable correspondiente al último ejercicio, suscripto por Contador Público Nacional y Certificada por Consejo Profesional; en caso de personas físicas adjuntar declaración de ingresos firmada por Contador Público Certificada por Consejo Profesional. Serán válidas copias legalizadas.-
- 8) Acompañar constancias respecto a sus condiciones técnicas y de idoneidad respecto a la ejecución del objeto a contratar. Para ello podrán aportar todos los antecedentes y documentación pertinentes, reservándose la Municipalidad de Junín, el derecho de verificarlos. Asimismo, podrán presentar en su memoria informe explicativo de servicios anteriores, detallando equipos, personal y toda otra información que permita evaluar la experiencia y capacidad técnica del oferente.

.....  
Firma y Sello Oferente



- 9) Acompañar recibo de constitución de garantía de oferta de conformidad con lo prescripto en los Artículos 16° del presente pliego.
- 10) Presentar certificados de libre deuda expedidos por la Municipalidad de Junín, que acrediten la inexistencia de deuda ante el municipio, por las tarifas y tasas respectivamente, por los servicios prestados a los inmuebles en los que hubiere sido o sea titular de concesiones, durante el tiempo de las mismas o a los inmuebles de los que sea propietario o respecto a los que en virtud de algún otro tipo de relación jurídica le generen la obligación de pago de dichos servicios.
- 11) Presentar debidamente firmados y completados los Anexos I, II, III o IV (según corresponda), VI, VII y VIII.-

El **sobre N° 2**, debidamente cerrado, debiendo indicar en el mismo el nombre del oferente. Deberá contener el canon mensual a abonar por el objeto licitado (**Anexo V Planilla de cotización** ).-

**ARTÍCULO 13to: Admisión de Ofertas.** Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no haya sido advertido en el momento de la apertura de sobres, podrá procederse al rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, los funcionarios intervinientes, estarán facultados para rechazar las propuestas, procediendo a la devolución del sobre N° 2.

**ARTÍCULO 14to: Canon.** Se deberá especificar el canon mensual a abonar por el objeto licitado durante el **Plazo**. El mismo deberá expresarse en módulos cuyo valor será el del sueldo mínimo del escalafón municipal correspondiente a administrativo III con 30 horas semanales (a la fecha \$ 8.779-). En consecuencia, el valor del canon se reajustará el último día hábil del ejercicio, anualmente.- Anexo V.-

El canon será mensual, el mismo deberá ser abonado 01 al 10 de cada mes por ante la Tesorería de la Municipalidad de Junín. En caso de falta de pago en término, conforme lo detallado precedentemente, la mora se producirá automáticamente y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna; devengando la obligación incumplida en intereses moratorios que se calcularán según la Tasa para Operaciones Activas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente a la fecha de verificarse definitivamente el pago.

**Período de gracia:** Los primeros Veinticuatro (24) meses a partir del acta de inicio de actividades no abonaran canon.

**Canon mínimo a ofertar:** El canon mínimo ofertado no podrá ser inferior al equivalente de tres (03) módulos del sueldo mínimo del escalafón municipal correspondiente a un administrativo III con 30 horas semanales,-

**ARTÍCULO 15to: Causal de rechazo.** Será causal de rechazo a solo criterio de la Municipalidad, cualquiera de las inhabilidades del artículo 11°, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones. Es atribución exclusiva de la Comisión de Evaluación determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial

.....  
Firma y Sello Oferente



que podrán ser subsanados por vía de aclaratoria o de saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la existencia de los mismos.

**ARTÍCULO 16to: Garantía de oferta.** Cada propuesta deberá establecer, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17to., Garantía de Oferta no inferior a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.000).-

**ARTÍCULO 17to: Forma de Constitución de Garantías.** Las garantías previstas en el presente pliego pueden constituirse en algunas de las siguientes formas:

- Dinero en efectivo.
- Pagaré con firma certificada ante autoridad municipal y/o Escribano Público.-
- Póliza de Seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Junín, con domicilio constituido en la ciudad.

**ARTÍCULO 18to: Desistimiento de Oferta.** Cuando el oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal actitud implicará automáticamente la pérdida de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno.

**ARTÍCULO 19no: Devolución de las garantías.** La devolución de las garantías constituidas en las formas prevista en el artículo 17to., se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien emitió el respectivo recibo de ingreso. La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones según el caso

19.1 .-De Oferta

19.1.1 Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.

19.1.2 Resuelta su no adjudicación a rechazo consentido.

19.1.3 Notificada la adjudicación previo cumplimiento de la constitución de Garantía de contrato en el Municipio.

19.2 De contrato

19.2.1 Al vencimiento del mismo.

**ARTÍCULO 20mo: Plazo de la garantía de oferta.** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de la licitación.

**ARTÍCULO 21ro: Circulares.** La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones, así como para contestar pedidos de aclaraciones formuladas por los adquirentes de pliegos. Dichas circulares serán remitidas a los compradores de Pliegos, a los domicilios declarados en los recibos de compra de pliego, y serán remitidas por la Municipalidad de Junín, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

**ARTÍCULO 22do: Rechazo de las propuestas.** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ellos surja el derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

.....  
Firma y Sello Oferente



**ARTÍCULO 23ro: Apertura de las Ofertas.** Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicada en el acto administrativo del llamado a licitación, en presencia de funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta pertinente, la cual será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, o suspendido por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 24to: Apertura del sobre.** Se procederá a la apertura del sobre Nro. 1, en el orden de su recepción, una vez analizada la documentación requerida, se notificará a los oferentes precalificados de la fecha y horario en que se procederá a la apertura del sobre Nro 2

**ARTÍCULO 25to: Observaciones – Impugnaciones.** Los asistentes al acto de apertura podrán formular las observaciones e impugnaciones que crean conveniente.

**ARTÍCULO 26to: Única oferta.** En el caso que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ello conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal. La existencia de una única oferta, en modo alguno obligará al Municipio a aceptar la misma de pleno derecho (art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

**ARTÍCULO 27mo: Preselección de oferentes.** La documentación del sobre Nro. 1 será analizada por la Comisión de Selección y Preadjudicación, designada por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 28vo: Propuestas precalificadas.** Una vez expedida la Comisión de Selección y Preadjudicación, esta determinará las ofertas precalificadas. Dicho acto será notificado a todos los oferentes indicándose lugar, día y hora de apertura del sobre Nro. 2.

**ARTÍCULO 29vo: Irrecorribilidad.** La resolución sobre la precalificación de propuestas será irrecorrible, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 30mo: Apertura del sobre Nro. 2.** La apertura del sobre Nro. 2, será notificada a los oferentes mediante cédula.-

**ARTÍCULO 31ro: Devolución del sobre Nro. 2.** El sobre Nro. 2 de los oferentes no precalificados será devuelto sin abrir los mismos. A tal efecto, deberán recurrir a Licitaciones dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación. Vencido dicho plazo, se procederá a su destrucción.-

**ARTÍCULO 32do: Adjudicación.** A los efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta que el oferente (persona física o jurídica) tenga a juicio de la Municipalidad de Junín, la debida solvencia económica, preferentemente con antecedentes, que aseguren la concreción del objeto de la presente licitación.

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en consideración, conjuntamente con el canon propuesto, las mejoras introducidas en Anexo VIII.

La Comisión de Evaluación, en el proceso de evaluación de ofertas, podrá apartarse del criterio de Oferta económica más conveniente a que refiere el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades -Art. 185º- y adjudicar en base a un criterio técnico, ello con fundamento en que las mejoras introducidas por el Oferente en base a lo dispuesto en art. 42ª del presente resulte más conveniente.

.....  
Firma y Sello Oferente



Podrán rechazarse todas las propuestas que se estimaren no convenientes a los intereses municipales, sin que ello dé derecho a lo oferentes a formular reclamo alguno, por ningún concepto derivado del presente pliego. Así mismo serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que resulten deudores morosos de la Municipalidad en cualquier concepto.

**ARTÍCULO 33ro: Notificación de la adjudicación.** La adjudicación se realizará por Decreto del Departamento Ejecutivo. Dentro de los diez (10) días de notificado dicho decreto, deberá suscribirse el correspondiente contrato. La Municipalidad no está obligada adjudicar al oferente que proponga el más conveniente canon mensual conforme sus intereses, sino que lo hará aquel que presente la oferta más ventajosa financiera y técnicamente.

**ARTÍCULO 34to: Garantía de ejecución y formalización del contrato.** Como condición para la firma del contrato, deberá presentarse los seguros que a continuación se detallan:

a) responsabilidad civil, b) riesgo de incendio. La presentación de la póliza y el certificado de pago respectivo son requisitos previos para comenzar la explotación.

A la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el mismo con la suma equivalente al cinco por Cien (5%) del monto total de la concesión (valor fecha contrato).

La garantía deberá ser integrada en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal,
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.-

**ARTÍCULO 35to: Fiscalización y cumplimiento de contrato.** El cumplimiento del contrato, en cuanto a obligaciones a cargo del concesionario, será controlado por el Municipio mediante la realización de inspecciones de las instalaciones y prestaciones de servicios, auditorías, solicitud de informes y verificación periódica de inventario.-

El concesionario está obligado a facilitar el acceso a las instalaciones, en cualquier oportunidad sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza.

**ARTÍCULO 36to: Impuestos, tasa y registros.** El adjudicatario deberá abonar desde la toma de posesión, los impuestos y tasas que pesen sobre del rubro de la explotación, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales vigentes y las que rijan en lo sucesivo.

Los adjudicatarios estarán obligados a cumplir con las reglamentaciones vigentes referidas a controles, Tasas de habilitación provincial, permiso precario de vuelco de efluentes, registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA), y otras tasas o impuestos nacionales ó provinciales.

El adjudicatario deberá comenzar en forma inmediata luego de la firma del contrato de adjudicación, con los trámites para proceder a obtener la habilitación provincial, a efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial de Carnes Nro. 11.123. La Municipalidad facilitará para tal fin al adjudicatario, la siguiente documentación:

- a) Planos de planta, corte, vistas y silueta de superficie, Escala 1/00.
- b) Plano de instalaciones sanitarias, Escala 1/00.
- c) Plano de instalación de gas, Escala 1/100.
- d) Plano de instalación eléctrica. Escala 1/100.

.....  
Firma y Sello Oferente

- e) Memoria edilicia.
- f) Certificado de zonificación (expedido el 19 de febrero del 2014 y vigente hasta el año 2019).
- g) Acta de inspección de bomberos correspondiente al asesoramiento técnico (Expte. N 242/14, timbrado serie Nro. 105152645).
- h) Copia del contrato de adjudicación.

El adjudicatario tendrá un plazo de quince (15) días, contados a partir de la firma del contrato, para presentar una constancia del trámite iniciado ante el Departamento de Industrias Cárnicas de la Dirección Provincial de Carnes, del Ministerio de Agroindustrias. Asimismo tendrá un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la firma del contrato, para la consecución de la correspondiente habilitación, pudiéndose prorrogar este último plazo, por única vez y por idéntico lapso, ante circunstancias que así lo ameriten a criterio del Departamento Ejecutivo. Una vez obtenida la habilitación provincial, deberá tramitar la inscripción de productos elaborados en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Junín.

El adjudicatario deberá abonar en tiempo y forma las tasas conforme el siguiente detalle:

- 1) Tasa de reposición de fojas, timbrado provincial (único).
- 2) Tasa por estudio y aprobación de planos y memorias (único).
- 3) Permiso precario de vuelco de efluentes (mensual).
- 4) Tasa provincial de canon mensual (anual).
- 5) Tasa por tipo de producto elaborado (anual)
- 6) Tasa Municipal de Seguridad e Higiene (mensual).
- 7) Tasa provincial por producción (mensual).
- 8) Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (anual)
- 9) Honorarios de Veterinario de Registro, conforme contrato según Decreto Provincial Nro. 1.323/04 (mensual).

**ARTÍCULO 37to: Obligaciones.** Los adjudicatarios están obligados a abastecerse de materia prima (reces) provenientes de faenas realizadas en frigoríficos habilitados por SENASA para faena porcina, dejando constancia de ellos en el correspondiente libro de registros.

Es obligación de los permisionarios mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza las instalaciones adjudicadas y sectores bajo su responsabilidad, disponiendo la cantidad suficientes de residuos, manteniendo el pasto debidamente cortado y la parquización del predio dado en concesión.

Los adjudicatarios no podrán tener animales sueltos de ninguna especie, dentro del predio concesionado.

Es obligación del adjudicatario contar con personal competente munido de la Libreta Sanitaria expedida por la Municipalidad de Junín, caso contrario deberá acordar con la Dirección de Bromatología Municipal la realización de la capacitación en Buenas Prácticas correspondientes para el trámite de la misma, en un plazo no mayor a treinta (30) días de firmado el contrato respectivo.

.....  
Firma y Sello Oferente

**ARTÍCULO 38vo: Inventario.** La Municipalidad de Junín entrega al adjudicatario, bajo inventario (Anexo VI) la totalidad de las máquinas concesionadas, mobiliario de su propiedad, debiendo ser los mismos reintegrados al finalizar el plazo de concesión, en el mismo estado, salvo el normal deterioro resultante de su uso adecuado; y en caso contrario los permisionarios deberán reponer o abonar los importes que se fijen en concepto de resarcimiento por faltas, deterioro o desperfectos que se constaten.

La Municipalidad de Junín entrega un tanque de gas (marca Gonella) con una capacidad de 1 metro cúbico, N° de serie 10159, año/PH 30/10/14, con carga completa al momento de la presente licitación.

**ARTÍCULO 39no: Transferencia de contrato.** El concesionario no podrá transferir total o parcialmente la concesión, sin autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Junín, la que exigirá como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Que el cedente se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones y exponga con claridad las razones que justifiquen la transferencia.
- b) Que el cesionario propuesto, reúna los requisitos y antecedentes exigidos por el Pliego, y demás documentación integrante de la contratación, aceptando en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el cedente.
- c) La aceptación de la propuesta de transferencia, será facultativa del Municipio, quien puede denegarla sin expresión de causa, de oportunidad y conveniencia, si derecho a reclamo alguno.

**ARTÍCULO 40mo: Extinción de la Concesión.**

1. La concesión se extinguirá con pérdida de la garantía contractual:
  - 1.1. Por caducidad ante incumplimiento de los plazos estipulados los artículos 33, 36° y 41°.
  - 1.2. Por declaración judicial de quiebra o de extensión de quiebra, apertura de concurso preventivo de cualquier otra declaración del concesionario en sede judicial o sentencia dictada por tribunales competentes, que exteriorice el estado de cesación de pagos del concesionario o la transmisión de falencia de un tercero declarada judicialmente.
  - 1.3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario estipuladas en el artículo 37°.
  - 1.4. Incumplimiento de la Ley Sanitaria de Carnes Nro. 11.123.
  - 1.5. Inactividad de producción por un plazo superior a diez (10) días corridos.-
2. La concesión se extinguirá sin pérdida de la garantía contractual:
  - 2.1. Vencimiento del plazo de concesión.
  - 2.2. Mutuo acuerdo, siempre que el concesionario haya observado el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

2.3. Por revocación de la concesión, fundada en razones de interés público.

2.4. Por muerte o ausencia con presunción de fallecimiento declarada judicialmente del concesionario, si fuere persona física; salvo que el Municipio a su sólo e inapelable criterio decidiera la continuación de la concesión en la persona de sus herederos legítimos.

**ARTÍCULO 41ro: Inversiones (Construcción de secaderos).** El oferente, toma conocimiento que la planta actual, no posee los secaderos dimensionados acorde a su capacidad de producción, por lo que deberá instalar secaderos (externos o internos en la planta).

El oferente deberá cumplimentar con el equipamiento mínimo detallado en el Anexo VIII , las dimensiones y características de los secaderos podrán ser superiores a las requeridas, debiendo detallar específicamente las mejoras . Los secaderos, deberán contar con los respectivos equipos de frío y control de humedad, acorde al proceso productivo respectivo.

El equipamiento mínimo detallado en el Anexo VIII deberá concretarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO 42do: Secaderos.** Una vez cumplidos los plazos de uso estipulados en el contrato respectivo; toda refacción, modificación, mejoras, bienes e instalaciones pasarán a ser de Dominio Municipal sin gozar derecho alguno por todo lo ejecutado o adquirido.

**ARTICULO 43ro: Responsabilidad social empresaria.** El adjudicatario hará entrega al Municipio de Junín hasta una totalidad de **cinco (5) kilogramos** de chacinados secos por mes, (los cuales no serán acumulativos) para eventos y/o agasajos oficiales. Los mismos serán entregados a pedido de la Municipalidad al empleado municipal designado para tal fin, con su correspondientes Certificado Sanitario Provincial entregado por el Veterinarios de Registro, para su paso por cabina sanitaria.

**ARTÍCULO 44to: Inscripción de productos elaborados.** Una vez obtenida la habilitación provincial, se deberá tramitar por medio de la oficina de Bromatología Municipal la inscripción de productos elaborados, conforme reglamentación del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Todos los productos registrados deberán tener en la etiqueta la identificación "**Elaborado en Agustín Roca**".

**ARTÍCULO 45to: Producción Sala Chacinados Secos.** Pasados los sesenta (60) días de firmado el correspondiente contrato, a efectos que pueda durante ese plazo instalar y acondicionar los correspondientes secaderos, el oferente deberá asegurar la producción, manteniendo productiva dicha planta, consecuente con el objeto de la licitación durante el plazo concesionado.-

**ARTÍCULO 46to:**Habilitación y funcionamiento: El adjudicatario deberá realizar la habilitación del local que se licita cumplimentando los requisitos que en la materia se encuentran vigentes en esta Municipalidad.-

**MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

.....de ..... del 2019

.....  
Firma y Sello Oferente

**ANEXO I**

Licitación Pública Nro 28 /2019

Expte N° 4059 - 2649/2019

De nuestra consideración:

A los efectos que pudieren corresponder:

Constituimos Domicilio Legal, en calle. . . . .

Nº. . . . . Piso . . . . Dpto.. . . . , de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

Aceptamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales

Ordinarios del Departamento Judicial Junín, Pcia. de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro del país.

Sin otro particular, propicio la oportunidad, para saludarlo a Ud. muy atentamente. -

.....  
Firma y Sello Oferente

**ANEXO II**

Licitación Pública Nro 28/2019

Expte N° 4059-2649-2019

A LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN:

Vengo/imos por la presente a realizar Donación Expresa a favor de la Municipalidad de Junín de los muebles, maquinarias, equipamiento, refacciones, instalaciones, enseres y demás elementos que se encuentren en el local concesionado para la fecha en que resulte exigible la entrega del mismo.-

.....  
**Firma**.....  
**Aclaración**.....  
Firma y Sello Oferente

**ANEXO III**

Licitación Pública Nro 28/2019

Expte N° 4059-2649 -2019

(Sobre N° 1)

**PERSONA FISICA**

- Apellido: .....
- Nombres: .....
- Doc, N°: .....
- Cónyuge: .....
- Profesión /Actividad: .....
- N° Inscripción de Ingresos Brutos: .....
- Domicilio: .....
- Domicilio legal: .....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que todos los datos consignados son los correctos en los términos del artículo nro. 12do. del Pliego de Bases y Condiciones que declaro conocer y aceptar.-----

.....  
Firma y Sello Oferente

**ANEXO IV**

Licitación Pública Nro 28/2019

Expte N° 4059-2649 -2019

(Sobre N° 1)

**PERSONA JURÍDICA**

- Razón o Denominación Social: .....
  
- Domicilio: .....
  
- Domicilio Legal: .....
  
- N° de Inscripción Personería Jurídica - Fecha: .....
  
- Fecha de cierre de ejercicio: .....
  
- Apoderado o Representante – Acreditado por – Fecha: .....
  
- .....
  
- N° de CUIT: .....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que todos los datos consignados son los correctos en los términos del artículo 12do del Pliego de Bases y Condiciones que declaro conocer y aceptar.-----

.....  
Firma y Sello Oferente

**ANEXO V**

Licitación Pública Nro 28./2019

Expte N° 4059-2649-2019

(Sobre N° 2)

**Planilla de Cotización e inversión**

Sírvase cotizar la oferta del canon mensual que se detalla a continuación y adjuntarlo al Pliego de Bases y condiciones, al momento de realizar la oferta.-----

<b>Oferta de canon mensual (\$)</b>
<b>Módulos</b> .....
<b>En letras:</b>

**Período de gracia:** Los primeros Veinticuatro (24) meses a partir de la firma del acta de inicio no abonaran canon.

.....  
Firma y Sello Oferente

**ANEXO VI**

Licitación Pública Nro 28/2019

Expte N° 4059-2649-2019

La Sala de Chacinados de Agustín Roca, se entrega con las maquinarias y equipos que se detallan a continuación:

<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Especificaciones</b>
1	Anafe de una hornalla	En la cocina de la sala
1	Anafe de dos hornallas	Para gas natural (sala elab)
1	Balanza de mesa	Delta Kreitz Serie Nro. 330014032, modelo 3200
1	Sierra carnicera	Fibosa F 603, Ind. Arg. (30 amp, 250 w)
1	Hoja para sierra carnicera	Repuesto en caja original
2	Bateas plásticas de pvc	Blancas de 0.6 x 0.8
3	Mesas de acero inoxidable	1,2 X 2,4 mts.
5	Sillas plásticas	Negras
1	Escritorio de melamina (enchapado) con 3 cajones	Original tablet 's 0.8 x 1,2 mts.
1	Bandeja de acero inoxidable	0.65 x 0.3 mts.
1	Tocinera de mesa	ANDI (Ind. Arg) , modelo 42802
1	Picadora c/palote de PVC, 1 cuchilla y arand crivada reouesto	Fineschi FL, legítima SRL, modelo 42
1	Mezcladora de acero inoxidable horizontal	Fineschi FL, legítima SRL
1	Embutidora neumática con tres picos de acero inoxidable	Fineschi FL, legítima SRL (hasta 2 kg/cm cuad)
1	Compresor Bta Tools hobby	X 50 litros
3	Bandejas de acero inoxidable con apoyo de madera	55 x 62 cm
1	Termotanque (longive)	Multigas, Te110F, de 300 litros de recuperación
1	Calefón Marshall	Ge (gas envasado), matrícula 02-0342-043-001
1	Matafuego Austral x 5 kg	Clase A-B-C, N° 278706
1	Matafuego Austral x 2,5 kg	Clase A-B-C, N° 276914
4	Ganchos para riel	Con roldana
8	Ganchos para res	De acero inoxidable
1	Caja comando de cámara frigorífica ECB – 10	N° 20150417
2	Guardapolvos ARCIEL	Blancos Talle XL
1	Par de botas blancas	Talle 44
1	Par de botas blancas	Talle 42
1	Balanza Rielera Kretz para 600 kg x 100 gr c/ panel de lectura	Modelo RIE 600k001HC6KAR Serie 45000275

Es responsabilidad del adjudicatario, cumplir con lo establecido por el artículo 38vo del presente Pliego de Bases y

Condiciones.-----

.....  
Firma y Sello Oferente

**ANEXO VII**

Licitación Pública Nro 28/2019

Expte N° 4059-2649 -2019

Declaro/amos bajo juramento no estar comprendido/s en los impedimentos (inhabilidades) que determina el citado Pliego en el art. 11ro. Lo expuesto precedentemente, revestirá el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.-----

.....  
Firma.....  
Aclaración.....  
Firma y Sello Oferente

